

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Pablo Alejandro Sandoval Jara, por escritura privada de fecha 19 de febrero del año 2024.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicios Especializados Proyecto de Apoyo al Trabajo Municipal", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Pablo Alejandro Sandoval Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por escritura privada de fecha 19 de febrero del año 2024.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$5.517.240, impuestos incluidos, por 06 productos, lo que corresponde a la suma de \$919.540, impuestos incluidos por producto.
3. El servicio será realizado por el Prestador desde la fecha del envío de la orden de compra hasta el día 31 de julio del año 2024.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MMA/af
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Pablo Sandoval Jara
- Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





CONTRATO: "SERVICIOS ESPECIALIZADOS PROYECTO DE APOYO AL TRABAJO MUNICIPAL"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

PABLO ALEJANDRO SANDOVAL JARA

En Temuco, a 19 de febrero del año 2024, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra don **PABLO ALEJANDRO SANDOVAL JARA**, en adelante también denominada "**El prestador**", chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en la ciudad de Temuco, [REDACTED] quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

PRIMERO:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 106 de fecha 08 de febrero del año 2024 se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 20-2024 y conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con el prestador don Pablo Alejandro Sandoval Jara, para ejecutar los servicios especializados Proyecto de Apoyo al Trabajo Municipal, los cuales serán prestados con estricta sujeción a los términos de referencia del Trato Directo N° 20-2024, en donde se individualizan los 6 productos a desarrollar, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

2875740

**CARILLA
INUTILIZADA**





SEGUNDO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga al prestador don Pablo Alejandro Sandoval Jara los servicios del proyecto de apoyo a al trabajo municipal, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 20-2024, los cuales se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO:

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total de \$5.517.240, impuestos incluidos por los 6 productos solicitados, los cuales se encuentran detallados en los Términos Técnicos de Referencia referidos en la cláusula precedente, los cuales tienen un valor de \$919.540, impuestos incluidos, cada uno, los cuales serán pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago por cada producto desarrollado, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada por la Unidad Técnica.

CUARTO:

El plazo para la ejecución de los servicios será hasta el día 31 de julio del año 2024, contados desde la fecha de envío de la orden de compra electrónica por el Portal Mercado Público.

QUINTO:

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

**CARILLA
INUTILIZADA**



SEXTO:

Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

SÉPTIMO:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

OCTAVO:

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



PABLO ALEJANDRO SANDOVAL JARA
PRESTADOR DEL SERVICIO



Municipalidad Temuco
Vº Bº
D. Asesoría Jurídica

Firmó ante mí al reverso únicamente Don **PABLO ALEJANDRO SANDOVAL JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Temuco, 20 de febrero de 2024.-hag//

